ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 265
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ADQUIRIR POR COMPRAVENTA UNA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL ANTIGUO CINE REX PERTENECIENTE A ROBERTO SEBELÉN MEDINA Y SU ESPOSA BETSIE MARIE CORUJO MARTÍNEZ; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: Los señores Roberto Sebelén Medina y su esposa Betsie Marie Corujo Martínez son dueños de una propiedad inmueble ubicada en la calle Mayor Cantera Número 7 (hoy identificada como Mayor Cantera Núm. 88) de Ponce, Puerto Rico, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 136 del tomo 2007 de Ponce I, finca Número 1011. La propiedad antes descrita consta de un solar con cabida de 491.00 metros cuadrados y de un edificio de concreto armado, terrero, techado de hierro, destinado a teatro-cine denominado con el nombre de "Rex;"

POR CUANTO: Los señores Roberto Sebelén Medina y su esposa Betsie Marie Corujo Martínez son dueños también de un derecho de usufructo perpetuo sobre la finca número 14,990, cuya finca está contigua a la finca Núm. 1011 descrita en el párrafo anterior. La finca Núm. 14,990 consta de una faja de terreno con cabida de 41.04 metros cuadrados, y en ésta radica, por colindar entre sí, formando un solo cuerpo, una porción del edificio de concreto destinado a teatro-cine denominado con el nombre de "Rex". La finca Núm. 14,990 consta inscrita a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ha determinado que es útil y conveniente para fines públicos la adquisición de la finca Núm. 1011, así como la adquisición del derecho de usufructo perpetuo inscrito sobre la finca Núm. 14,990, ya que el Municipio proyecta restaurar el edificio destinado a teatro-cine para dedicarlo al estímulo y desarrollo de actividades comunitarias, en especial, fomentar las ramas del arte en general, para beneficio y disfrute de la ciudadanía ponceña, en particular para los residentes del sector Cantera;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce ordenó una tasación de la propiedad antes descrita, cuyo Informe de Tasación fue preparado el 4 de noviembre de 2004 por el Ing. Isidro M. Martínez Gilormini , tasador profesional licenciado, quien estimó como justo valor en el mercado por dicho inmueble la suma de $150,000 incluyendo el derecho de usufructo perpetuo;

POR CUANTO: El Centro de Recaudación de Ingresos Municipales certificó en carta del 25 de febrero de 2005 que el informe de valoración preparado por el Ing. Isidro M. Martínez Gilormini sobre la propiedad antes mencionada tenía el endoso de la agencia (CRIM);

POR CUANTO: El 18 de marzo de 2005 el Municipio Autónomo de Ponce formuló una oferta de compra a los señores Sebelén – Corujo para adquirir dicho inmueble por la suma de $150,000; oferta que fue aceptada por éstos el 11 de abril de 2005;

POR CUANTO: De conformidad con los Artículos 2.001 (d), y 9.002 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, los municipios pueden adquirir bienes y derechos por cualquier medio legal;

POR CUANTO: A los fines de esta compraventa con precio alzado, el Artículo 1360 del Código Civil de Puerto Rico, 21 LPRA 3820, dispone que en la venta de un inmueble hecha por precio alzado no tendrá lugar el aumento o disminución en el precio aunque resulte mayor o menor la cabida o número de los expresados en el contrato;

POR CUANTO: Los señores Roberto Sebelén Medina y su esposa Betsie Marie Corujo Martínez representaron al Municipio Autónomo de Ponce que renuncian al reclamo de cualquier aumento de cabida que pudiera sobrepasar el precio de compraventa según la oferta formulada por el Municipio, la cual los señores Sebelén - Corujo aceptaron;

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce cuenta al presente con los fondos para esta adquisición provenientes de la Partida Núm. 205-801-03-42-4690-94.34.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Autorizar al Municipio Autónomo de Ponce a adquirir por compraventa la propiedad inmueble localizada en la calle Mayor Cantera Número 7 (hoy identificada como Mayor Cantera Número 88) de Ponce, Puerto Rico, la cual consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 136 del tomo 2007 de Ponce I, finca Núm. 1011, así como a adquirir el derecho de usufructo perpetuo que recae sobre la finca Núm. 14,990, la cual consta inscrita a favor del Municipio Autónomo de Ponce, al folio 27 del tomo 445 del Registro de la Propiedad de Ponce I. El precio de compraventa de la finca Núm. 1011 y del derecho de usufructo perpetuo sobre la finca Núm. 14,990 es la suma alzada de $150,000, cuyo precio se distribuye de la siguiente manera:

A. Por la adquisición de la finca Núm 1011 - $149,999
B. Por la adquisición del derecho de usufructo perpetuo sobre la finca Núm. 14,990 - $1.00.

La finca Núm. 1011 y el derecho de usufructo sobre la finca Núm. 14,990 son propiedad de los señores Roberto Sebelén Medina y su esposa Betsie Marie Corujo Martínez.

SECCIÓN SEGUNDA: Se autoriza al Alcalde de Ponce o su representante autorizado para que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Ponce otorgue todos y cuantos documentos públicos sean necesarios para llevar a efecto la transacción aquí autorizada.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediata tan pronto sea firmada por el Honorable Alcalde.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Administrador de la Ciudad, a la Oficina de Propiedad Inmueble, y a la Oficina de Seguros del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA, LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 7 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2005.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

VON/egs
Revisado por BGV/PCL

RES 265 ADQUIRIR PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL ANTIGUO CINE REX PERTENECIENTE AL SE ROBERTO SEBELÉN. 6JUNIO05

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Resolución Núm.265, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, Resolución **"PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE A ADQUIRIR POR COMPRAVENTA UNA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL ANTIGUO CINE REX PERTENECIENTE A ROBERTO SEBELÉN MEDINA Y SU ESPOSA BETSIE MARIE CORUJO MARTÍNEZ; Y PARA OTROS FINES"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Sesión Ordinaria del día lunes, 6 de junio de 2005*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro Castaing	**Hon. Analiz Morales**
Hon. Nilda González	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Roberto González	**Hon. Antonio Quilichini**
Hon. Mayra López	**Hon. Simona (Monin) Santiago**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Santos Silva**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Giordano San Antonio	**Hon. Waldemar Vélez**

Hon. Enrique A. Vicéns

***El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 6 de junio de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 7 de junio de 2005***, y éste lo firmó el día ***martes, 7 de junio de 2005.***

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 7 de junio de 2005.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

egs